

PARRAL, 09 de Septiembre de 2009.-

DECRETO EXENTO Nº 2649 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud por parte de la Junta de Vecinos Nº 63 "Pencagua" de la comuna de Parral, para realizar Carreras de Caballos a beneficio de Obras Sociales.-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE, la realización de Carreras de Caballos, para el día 18 de Septiembre de 2009, en la Cancha El Progreso.-

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍZASE, la venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del establecimiento donde se lleve a efecto la actividad, para el día 18 de Septiembre de 2009, desde las 14:00 horas y hasta las 23:00 horas.-

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE, que para los efectos de la singularización y ubicación del lugar o local a realizarse la convivencia, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dichas convivencias. Se exige al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Privada del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.-

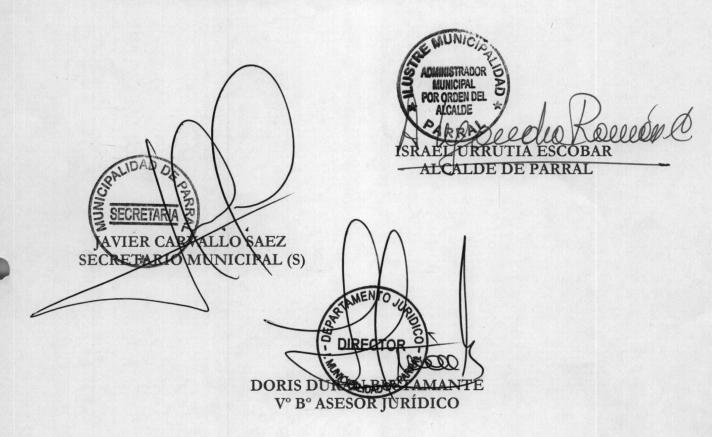
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.-

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE, mediante oficio con copia integra del presente

fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Municipal de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



IUE/JCS/DDB/blm DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros 3ª Comisaría de Parral
- 4.- Patentes Comerciales
- 5.- Interesados

DEICHADE PARTES

0 7 SET. 2009

SESIDENTE DE LA JUNTA

SEBASTIAN PARADA , PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS Nº 63 PENCAGUA SALUDA RESPETUOSAMENTE AL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA,

DON ISRAELURRUTIA ESCOBAR, Y SOLICITA AUTORIZACION PARA EFECTUAR

BENEFICIO DE <u>CARRERAS DE CABALLOS CON</u> VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA

EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 EN LA CANCHA EL PROGRESO DESDE LAS 1400

A LAS 2300 HRS

A BENEFICIO DE OBRAS SOCIALES

RESPONSABLE: ANGELO ELGETA

RUT:Nº 13.793.296-2

DUENO DE LA CANCHA DE CARRERAS

UNION COMUNAL DE JUNTAS

DE VECINOS RURALES DE PARRAL

Per Junios Romania de 13/08/2007

PRESIENTE DE UNION COMUNAL RURAL

PARRAL

CLUB DEPORTIVO DE CARRERAS CANINAS Y EQUINAS DE PARRAL Pers. Juríd. Nº,0541 Fund : 31/08/2020

Pers. Jurid. N° 0541 Fund.: 31/08/20:06

BARRA!

PRESIDENTE DEL CLUB DE

CARRERAS EQUINAS Y CANINA

DE VECINOS

PARRAL 20 DE AGOSTO DEL 2009